



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Q), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo (proceso principal)
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandado:	Jorge Iván Londoño Ceballos y Otros
Radicado:	630013103002-2019-00237
Proceso:	Ejecutivo (proceso acumulado)
Demandante:	Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza
Demandado:	Jorge Iván Londoño Ceballos
Asunto:	Corre traslado avalúo

Del avalúo comercial que fue acompañado por el catastral presentado por la apoderada judicial de la demanda principal visto en el doc. 140 del expediente, por valor de \$85.479.562.50, que corresponde al porcentaje de participación de los demandados sobre el inmueble perseguido en las diligencias de matrícula inmobiliaria No. 280-85297, se corre traslado a las demás partes por el término de 3 días conforme lo dispone el art. 444#2 del CGP.

De acuerdo con lo manifestado por la apoderada judicial no se tendrá en cuenta el valor del avalúo presentado en el doc. 139 del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47fab9fd047f29bea2ba344d63e110d8c8fb2d794607f8cb3a49b2d9acbccaba**

Documento generado en 25/10/2023 08:01:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>